

	<b>GUÍA PARA LA SOLICITUD DE MATRÍCULA DE EGRESADO NO GRADUADO EN UN PREGRADO DEL ITM, QUE NO HA CUMPLIDO CON EL REQUISITO DE TRABAJO DE GRADO</b>	Código	GDE 005
		Versión	02
		Fecha	14-06-2019

El egresado no graduado objeto de esta guía es aquel que, habiendo aprobado todas las asignaturas del plan de estudios de un programa académico de pregrado en el ITM, pretende matricularse de conformidad con el Acuerdo 35 del 26 de julio de 2017 y el Acuerdo 11 del 28 de mayo de 2019, para desarrollar su trabajo de grado.

#### **Aclaraciones:**

- El Acuerdo 35 de 2017 aplica para egresados no graduados.
- El Acuerdo 11 de 2019 modifica el Acuerdo 35 de 2017 en cuanto a disposiciones para los egresados no titulados de programas académicos de pregrado en temas de los reingresos de los estudiantes.
- El egresado no graduado debe haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudios.
- Algunas modalidades de trabajo de grado requieren tener calidad de estudiante y matrícula como egresado no graduado, por lo tanto, deberá consultar la Resolución de Trabajos de Grado de la respectiva Facultad y verificar si la modalidad que tomará así lo requiere.
- Deberá formularse solicitud de reingreso en los términos establecidos en el Reglamento Estudiantil, únicamente cuando se haya superado el tiempo de dos años consecutivos, el cual comenzará a contar a partir de la primera matrícula como egresado no graduado.
- Si el trabajo de grado se entrega finalizado para evaluación, no le aplica pago de matrícula como egresado no graduado.
- Solo aplica pago de matrícula para egresados no graduados a quienes vayan a desarrollar el trabajo de grado y requieran acompañamiento de asesor y/o utilización de espacios institucionales.
- El egresado no graduado que vaya a desarrollar su trabajo de grado deberá realizar el pago y formalizar la matrícula en las fechas fijadas por la Institución para cada período académico. El pago y la correspondiente matrícula del egresado no graduado, para desarrollar el trabajo de grado, deberán realizarse en cada período académico sin superar el término de dos años fijado en el Acuerdo 35 de 2017.

#### **Paso a seguir:**

- En las fechas fijadas por la Institución las cuales se publicarán semestralmente, el egresado no graduado realiza la solicitud de matrícula en el Departamento donde está adscrito el Programa académico, diligenciando el formato “FDE 163 Solicitud de matrícula de egresado no graduado.”

**VICERRECTORÍA DE DOCENCIA**